

# LA VOZ PUBLICA.

## PERIODICO INDEPENDIENTE DE LITERATURA, COMERCIO, ARTES Y CIENCIAS.

### "La Voz Pública"

POSTULA PARA DIPUTADO AL CONGRESO DE LA UNION, Por el Distrito del Norte de Tamaulipas, al CIUDADANO LICENCIADO

**Emilio Velasco,**

A pensar en Emilio Velasco para representante del Distrito del Norte de Tamaulipas, en las próximas elecciones de Diputados al Congreso de la Union, no nos han movido otras consideraciones, que la convicción de que es el mas apto de los hombres de estos rumbos, para desempeñar el puesto en cuestion, y el mas conveniente a la vez, por sus vastas relaciones, principalmente, con los que están cerca del poder, lo que es una ventaja ciertamente, al objeto que nos proponemos, que no es otro, que el sostenimiento del privilegio de la Zona libre, que corre riesgo de perderse, a juzgar por los ataques que continuamente le están haciendo de algun tiempo a esta parte, los enemigos de esta institución, por medio de sus órganos creados para el efecto, pudiendo añadir como complemento a estas reflexiones, la no menos atendida e importantísima, de que el nra. su misión como la ha llenado ya otras veces, en que el voto público le ha favorecido con este honroso nombramiento.

Al firmarse en Velasco, protestamos solemnemente que no nos lleva otra mira, que la santa y noble de que sostenga la Zona, porque en ella reposa la vida de la frontera y mas que todo esta la honra de la Nación, interesada en esta cuestión, pues la existencia de la abofición tiene su origen ó cuna en los Estados Unidos; y esto solo bastaría en nuestro concepto, para que no admitiésemos semejante pretension; aún cuando como no es creible, envolvera la felicidad del país.

Al hablar en términos semejantes no se nos juzgamos a Velasco como el único hombre que haya apto para el desempeño de la Diputación, tampoco se crea que nuestro intento es señalar a la ó las candidaturas que presentarse puedan en la lucha próxima a emprenderse, únicamente lo que pretendemos es, que se haga una elección que honre al Distrito y que produzca la paz y su felicidad, pues en ello estamos interesados todos y cada uno de los habitantes de la frontera. Diremos que en obsequio de la justicia y de la verdad, que no hablamos en estos instantes, a nombre de ningún partido, ni de mezquinas pasiones, que hablamos a nombre de la razón, de la conveniencia, y bienestar de estos pueblos que se consiguen, si de consuno trabajamos por candidaturas como la que proponemos.

Velasco reúne todas las condiciones especiales ó indispensables para un puesto como el que nos tratamos, esto es, inteligencia, honradez, buenas intenciones, y conocimientos de las necesidades del Distrito.

Estos antecedentes han sido pues, los que nos han guiado a proponerlo para el honor y elevado cargo de Diputado, esperando de la ilustración y civismo de los frontales Tamaulipeños, nos presten su cooperación a esta candidatura, que está sujeta, si no fallan nuestros cálculos ó suposiciones.

Si nuestras esperanzas se ilusionaran porqué la voluntad de la mayoría no cubriera de satisfacción con nuestra candidatura, cabría de la acción de haber expresado en esta cuestión los sentimientos de nuestra conciencia, con una lealtad y pureza sin rival, y sin mas mira que el deseo de que estos pueblos continúen con la franquicia de la Zona, que es el elemento del progreso de vida que hasta ahora los ha sostenido.

No creemos que necesite Velasco de nuestra humilde recomendación para triunfar, pues su nombre y sus antecedentes lo prestigian altamente, sin embargo, nosotros ciudadanos á esta causa, la sinceridad de estas cortas líneas.

Salon de Sesiones del Respetable CLUB DE LOS ARTESANOS.

### POSTULACION.

La Sociedad de los Artesanos, en sesión del 13 de Febrero último, aprobó su postulación que su comision de candidaturas presentó para Diputado propietario al Congreso de la Union, en el próximo período constitucional, hecho en el Aque, atendido y honrado asistieron C. FRANCISCO F. FARIAS. En consecuencia, la misma Sociedad firmó, mandando imprimir deslealtades, a fin de circular en esta Ciudad y en los pueblos y haciendas del Distrito, una

carta recomendando por sí, y por medio de personas influyentes y recomendables, su aprobación, la que satisfactoriamente se ha obtenido en una mayoría considerable de ciudadanos, cuya designación se reservó designar al siguiente. Mas como ellos desean, que también de la proposición y elija por esta sociedad, en plena sesión de hoy acordó rectificar aquella postulación en los términos siguientes:

PARA DIPUTADO PROPIETARIO, **C. Francisco F. Farías.** PARA SUPLENTE, **C. Felipe Márquez.**

El Club de los Artesanos, al fijarse en estos distinguidos y ponderados Matamorosenses ha tenido presente que además de ser hijos del Estado y vecinos del Distrito que los nombra, cuya precisa circunstancia requirió el artículo 33 de la ley electoral de 12 de Febrero de 1857, reformada por la de 8 de Mayo de 1871, poseen la actitud, lealtad y el mas requisito que prometen el buen desempeño de sus deberes y que desde luego dan las competentes garantías á sus comitentes.

Por tales consideraciones esta asociación invita á todos los hijos del Distrito del Norte para que se sirvan hacer suya y secundar esta postulación, favoreciéndola en las elecciones que tendrán lugar el tercer domingo de Junio próximo, con el nombramiento de Electores que lo sean edictos, á fin de que ellos la hagan triunfar con un voto en la Junta de Escrutinio.

Lo que por disposición del mismo Club, se manda imprimir y circular. H. Matamoros, Abril 15 de 1873. — Tomás D. Villareal, presidente. — Rafael V. Molano, 1er. secretario.

Salon de Sesiones del Respetable CLUB POPULAR.

### POSTULACION.

Aproximándose la elección de Diputado propietario y suplente al Congreso de la Union, para el próximo período constitucional; la cual tendrá lugar el 3er. domingo 16 de Junio de este año, este Club en plena sesión de hoy, acordó postular para dichos encargos á los honrados y dignos matamorosenses que se expresan:

PARA DIPUTADO PROPIETARIO, **C. Francisco F. Farías.** PARA SUPLENTE, **C. Felipe Márquez.**

Al adoptar la Sociedad Popular esta candidatura ha tenido presente que los postulados, que son hijos y vecinos de este Distrito, además de reunir la capacidad, en nos anteceditos y demás requisitos que se requieren para desempeñar dignamente su cometido, el Distrito que los elige confía en ellos la prosecucion del engrandecimiento y positivas mejoras de la frontera y de todo él, como que de ninguna modo pueden serles indiferente su adelanto y progreso.

Y por disposición de la misma Sociedad, se manda imprimir y circular esta postulación, invitando á todos los CC. del Distrito del Norte á que la hagan suya y la secundar.

H. Matamoros, Abril 18 de 1873. — Juan N. Naranjo Cortina, presidente. — Josea Decija Villareal, 1er. secretario.

### POSTULACION.

CLUB DE LA REFORMA.

Esta asociación, ha tenido á bien aprobar en sesión de hoy, la siguiente

### POSTULACION

Para Diputados, propietario y suplente, al Congreso de la Union.

Propietario C. Lic. EMILIO VELASCO, Suplente " " ANDRES TREVINO.

El solo nombre de estos bien acreditados Tamaulipeños, propuestos por esta asociación, para Diputados por este Distrito del Norte de Tamaulipas, revela el convencimiento de que, si no son los únicos Ciudadanos, son sin duda los mas á propósito, que por su ilustración, patriotismo y buena fé, pueden sostener con probabi-

lidades de un éxito favorable, las graves cuestiones de vida y de muerte, que van á surgir en el seno del Congreso Nacional, en el próximo período constitucional, con relación á esta frontera. Esta es a única causa, porque, haciendo justicia al mérito, excitamos á los Ciudadanos de los pueblos del Distrito, especialmente á los de la zona, á que secunden el pensamiento salvador que abraza esta Corporación popular. Si lo es, porque, todos los posibles beneficiarán sus esfuerzos, y de no, caberá á quien la honra de haber procurado el bien general.

Salon de sesiones del Club de la Reforma. H. Matamoros, Abril 30 de 1873. — Lucio Vallés, Presidente. — Ramon Garza, 2do. secretario.

### Corte Suprema de Justicia.

Candidatos de la "Voz Pública."

MAGISTRADOS PROPIETARIOS:

- 1.º C. Miguel Anza.
- 2.º " José María Lafragua.
- 3.º " Ignacio M. Altamirano.
- 4.º " Ignacio Ramirez.
- 5.º " Joaquin Cardosa.
- 6.º " Ezequiel Montes.

SUPERNUMERARIOS.

- 1.º C. Pedro Ordaz.
  - 2.º " Luis Velasquez.
  - 3.º " Mariano Zavala.
  - 4.º " Marcelino Castañeda.
- Fiscal C. Isidro Montiel y Duarte. Procurador general C. Leon Guzman.

### LA ZONA LIBRE.

Con honda y profunda pena estamos presenciando día á día, que Matamoros está gradual é insensiblemente desapareciendo, á la vez que Brownsville nuestra vecina, se levanta cual otro fénix de sus propias cenizas, y llama con su libre comercio é industria á nuestros habitantes á que pueblen sus Ciudades, brindándoles con garantías y protección de que no gozamos, en nuestro país, no obstante que tenemos una ley, que si se cumpliera sería la felicidad y engrandecimiento de estos pueblos, hubiéramos de la que crió la Zona libre, expedida por el Congreso nacional en 1851.

Desde que se expidió el arancel de 1871, divisamos en lontananza con algunos, que la Zona corría un inminente peligro de ser abolida, tanto porque considerábamos al Sr. Juarez enemigo de ella, como porque en realidad, esa disposición estaba en pugna literalmente con aquella ley, que de hecho dejó de existir aunque indebidamente, porque así plugo á la voluntad soberana de ese D. Benito, tan afecto, á no reconocer otros principios y leyes, que las que emanaban de su despótico y arbitrario poder.

Mas tan luego como hizo su advenimiento á la presidencia, el Sr. Lerdo de Tejada, creímos supuesto que lo estimáramos amigo de la Zona, que la suspensión de ella, sería efecto de unos cuantos días, y que el reinado de la ley, sustituiría incontinenti al de la arbitrariedad y el despotismo, que se habían entronizado de algun tiempo á la época á que nos contratamos. ¡Pero, ay cuánto nos equivocamos!

El Sr. Lerdo siguió la pendiente reabaldanza que su antecesor, y como esto conculcó y despreció la ley que el Soberano habia dado el año de 1851, faltándole así á la protesta que ha otorgado al entrar á desempeñar el elevado puesto de Presidente de la República, de conformidad con un precepto constitucional de nuestro código fundamental.

Si el Sr. Lerdo presenciara como nosotros la situación que guarda actualmente la frontera, debida única y exclusivamente á la no existencia de la Zona, se convencie-

ría de dos verdades á la vez: 1.ª que tenemos justicia para quejarnos, una vez que se nos priva de un derecho que nos dá una ley y que nadie sino el mismo Soberano puede quitarnos; y 2.ª que la suspensión de la Zona, ha provocado y está provocando el contrabando, puesto que muchos hombres no hayan ya á virtud de lo acaigo de las circunstancias, manera licita de vivir, y recurran á hacer el tráfico criminal del contrabando, con perjuicio notorio de los intereses del erario federal, que se han reducido por cierto desde que se suspendió la Zona, á la última expresión aritmética.

Persuadase el Sr. Presidente de las verdades que encierran las precedentes líneas, mande que la Zona se ponga en observancia, y la frontera se salvará de la ruina á que la ha reducido la injustificable providencia de que nos venimos ocupando.

De una palabra del Sr. Lerdo depende la salvacion de la frontera, pronuncie esa palabra, y los pueblos todos del Distrito del Norte verán en el actual presidente al benefactor y amigo de Tamaulipas.

### Seccion Oficial.

Condase el decreto comenzado en el número anterior:

### CAPITULO III.

CONDICIONES RELATIVAS AL SERVICIO PUBLICO Y AL TRASPORTE DE MERCANCIAS Y PASAJEROS.

Art. 10. La compañía podrá poner en explotación los tramos que vaya construyendo, previo reconocimiento que hagan á sus expensas ingenieros nombrados por el Gobierno, el cual, oído el parecer de éstos, autorizará ó no la explotación del tramo. En caso de no autorizarla, el Gobierno publicará el informe del ingeniero que haya intervenido, y las causas de disenso.

Art. 11. Las vías férreas que en lo de adelante se construyan podrán enlazarse con la que es objeto de la presente ley, y sobre esta vía podrán circular los trenes pertenecientes á otras empresas, bajo condiciones equitativas y de reciprocidad, cobrándose por este uso de las vías y de sus dependencias, una cantidad que no exceda de setenta por ciento de lo que con arreglo á la tarifa respectiva debiera importar el flete de los efectos transportados.

Art. 12. La empresa tendrá derecho de cobrar contribucion:

I. Por el almacenaje de las mercancías que permanezcan mas de veinticuatro horas en sus depósitos por voluntad de los consignatarios, estableciendo para el cobro cuotas moderadas.

II. Por la conduccion de pasajeros.

III. Por el transporte de mercancías.

IV. Por la trasmision de telégrafos.

Los fletes y pasajes serán proporcionalmente á las distancias, y no podrán exceder de los que expresan las tarifas siguientes:

A. Para el transporte de pasajeros. Primera clase, dos centavos por kilómetro. Segunda idem, uno y medio idem. Tercera idem, uno idem.

B. Para el flete de cada tonelada de mercancías. Primera clase, diez centavos por kilómetro. Segunda idem, ocho idem. Tercera idem, seis idem.

C. Para el tránsito de trenes pertenecientes á otras empresas. Se cobrará por ciento del monto del flete;



computado según la tarifa correspondiente.

D.

Para el transporte de personas y cosas...

Veintidós por ciento de las costas que...

E.

Para la transmisión de telegramas.

Por cada mensaje que contenga hasta diez palabras...

Por cada palabra mas que contenga el mensaje...

Art. 13. La correspondencia, impresos y empleados...

Art. 14. La clasificación de mercancías se hará...

CAPITULO IV.

OBLIGACIONES IMPUESTAS A LA EMPRESA.

Art. 15. La empresa ó compañía será siempre mexicana...

La misma empresa y todos los extranjeros y los sucesores...

Art. 16. Ni los concesionarios ni la compañía que ellos formen...

Art. 17. Tampoco podrán, ni los concesionarios ni la compañía...

Art. 18. Se autoriza sin embargo a la compañía para expedir...

Art. 19. La empresa establecerá en la capital ó en la ciudad...

Art. 20. Las obligaciones que contraen los concesionarios...

Solamente se abonará a la empresa el tiempo que hubiere durado...

CAPITULO V.

CLAUSULAS DIVERSAS.

Art. 21. Dentro de cuatro meses dará la empresa una fianza...

ción del ferrocarril en los plazos fijados.

Art. 22. Las concesiones hechas por esta ley caducarán...

I. Por no entregar la fianza de hipoteca ó depósito...

II. Por no ejecutar las obras dentro de los plazos fijados.

III. Por contravenir a lo prevenido en los artículos 16 y 17.

IV. Por suspender por mas de cuatro meses la explotación...

Art. 23. En caso de caducidad perderá la empresa las concesiones otorgadas...

El Gobierno de la República, ó el individuo ó la compañía...

Art. 24. Por lo menos una mitad de los ingenieros, empleados...

Palacio del poder legislativo de la Union. Mayo 29 de 1873.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de México, a veintinueve de Mayo...

Y lo comunico a vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Independencia y libertad. México, Mayo 29 de 1873.

Seccion de Remitidos.

Sres. R.R. del Periodico "La Voz Pública". Su casa, Julio de 1873.

Muy Sres. nuestros: Considerando de interes general el adjunto escrito...

VARIOS ELECTORES.

Cronica electoral.

Cuando las elecciones para representantes del pueblo al Congreso de la Union...

Se ha hecho un gravísimo mal al referido Fuentes Farias con llevar su candidatura al palenque electoral...

Mas propio, mas honroso y mas digno habria sido dejar al Sr. Fuentes Farias, dedicado a su ocupacion de comisionista...

Pero prescindiendo de todo, para que se vea al hombre pintado por sí mismo, nos permitimos publicar...

Militar del Estado, para que se vea el juicio que tiene y ha tenido de muchas de las mismas personas...

Llamamos la atencion de nuestros lectores, y para que quede consignado como punto histórico, que cuanto se refiere en ese folio...

El escrito a que nos referimos dice así:

C. Comandante Militar de este Estado.

El C. Francisco Fuentes Farias, oficial 1.º contador de esta Aduana Marítima y Fronteriza...

Que un hecho escandaloso ha tenido lugar en esta Ciudad la noche del 11 del corriente...

El hecho, señor, a que me contraigo tuvo su origen de haberme presentado ese mismo día en la oficina de esta propia Aduana...

mente dormía, y desde luego me levanté al momento de la situación, comprendiendo al no que solo enteramente, a sacrificar mi existencia...

El mismo día 11 y despues de mi presentación en la Aduana pasaron el Comandante Militar de esta Plaza D. José Leonides...

Estos, señor, son los sucesos que actualmente están pasando, pues apenas acababa salir de esta Ciudad...

Francisco Fuentes Farias. GACETILLA. Incendio. Lo hubo ayer entro una y dos de la mañana hacia el Poniente de la Ciudad...

GACETILLA.

Incendio. Lo hubo ayer entro una y dos de la mañana hacia el Poniente de la Ciudad...

Es horrible la que estamos sufriendo a diez leguas en redondo de la Heroica...



...bra todas que tenemos se por... acabará de arruinar esta pobla...

Jarango.

...soria entre unos guardas y... el miércoles 9 del corrien... de las cuatro de la mañana... de los primeros era de cuatro... segundos de siete... quedaron un muerto que... en Brownville y un herido: el... contrabandista y el segundo es... que se ha hecho acreedor por su... a toda clase de considera...

Nuevo empleado del Registro de Pielas.

...ha informado por personas de ver... además del empleado que tiene la... con el objeto que arriba se... exista un policía que ha cobrado... semana pasada, ciertos derechos a... que entraban a la Ciudad... no tengamos conocimiento de que... encomendado el desempeño de... otro empleado, que el de... hecho mérito, lo participamos a... respectiva para que proceda... lo estime conveniente... abiar cualquiera diligencia que en... particular quiera tomarse, darenos si... nombre de las personas que... denunciado el hecho en cuestion.

El Gobernador de Chiapas.

...dos mil pesos, de los tres que dis... año, en beneficio del Estado... de elogio es esta conducta, que... se limitara por algunos de nues... hombres públicos.

Agua sucia.

...con frecuencia que se arrojan a... en los puntos mas céntricos de la... esto esté prohibido por el Bando... vigente, suplicamos al señor Reg... del ramo, procure que se corrija ese... quiera que lo encuentre sin ha... de ninguna naturaleza.

A Victoria.

...fue nuestro amigo el Sr. Dr. Molas... felicitades en la empresa que... en aquel lugar, y un... regreso.

El Tesorero del Estado.

...sido acusado ante el Congreso por in... a la ley... para la fecha se habrá declarado si ha ó... a formacion de causa contra él... lo que resulta de esta acusacion.

...Secretaria de Estado y del despacho de... y Crédito público.—Seccion 4.ª... Circular.—Habiendo determi... el Congreso de la Union, por decreto... con fecha 30 de Mayo anterior... durante el próximo año fiscal han de... los presupuestos de ingreso y egreso... en la actualidad, y las leyes sobre... expedidas posteriormente, el Presi... de la República ha tenido a bien dis... que dicha ley surta sus efectos... desde el 1.º de Julio en... y que esa oficina lo tenga así enten... en caso de que no reciba con toda o... la ley de Presupuestos que el... de promulgar, y a cuyo efecto... con las modificaciones... hechas por la ley de 30 de Mayo ci... y lo comunico a vd. para su inteligencia... y sus consiguientes... Independencia y libertad. México, Junio... de 1873.—Mejía.—Ciudadano Gobernador... del Estado de...

ACTAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

...ordinaria del Miércoles 25 de Junio... de 1873. PRESIDENCIA DEL C. MAJERO. Leída y aprobada el acta de la sesion anterior, la Secretaria dió cuenta con lo siguiente. Se dictamen aprueba lo por el H. Congreso de Estado en sesion ordinaria del 24 de Mayo próximo pasado acompañando una solicitud del

...dó: francés Enrique B. de Larache, en... que p. de establecer el servicio distributivo de... en esta ciudad, extender nulo del pago... en el año de 1887, despendido el H. Congreso que... R. A. un amoloso rinda informe, derivando... el número del solicitante. El R. Ayuntamiento... no se cree ni como Comision es... para... G. Carasco y Tovar, a quienes se pasó el dicta... del Congreso y escrito a que se contr... Una comision de Gobierno del Estado... fecha 11 del actual, en que dispone se a gu... al C. Pedro Le Grima que pa a extirpar d... cargo de Alcalde 3.º suplente, debe presentar... su fianza. El Ayuntamiento acordó se tras... dicha comision con el escrito Sr. Qui... para las afueras que el a ind... Otra de la misma autoridad y fecha, partici... haber recibido el Corte de Cajas y demas... formados en la T. serria al recibirse esta... Corporacion. Al archivo. Otra de la misma Superintendencia y fecha, que... a la letra dice: "Este Gobierno aprueba lo dis... puesto por esa Co. porcion con arreglo a las l... vigentes, para suspender al Cura de la Pa... quia de esa Ciudad, el uso que estaba haciendo... de las campanas, pudiendo amicamente hec... con de ellas en la manera que se le ha in... oido por la misma Corporacion." Al archivo. Otra de igual autoridad y fecha, insertada... la parte relativa de una comunicacion que le di... rigió el Sr. Juan Matamoros, Jefe del Establem... Guardia Nacional, en que pone en conocimiento... del Gobierno, que ha recibido listas de este... Compañia de cinco hombres cada una, pero que... de presentes solo tiene y tiene dicho. Cuatro la... tercera parte de la fuerza que en las listas con... ta, previniendo al Gobierno que el Ayuntamiento... informe lo que haya sobre este particular. El Ayuntamiento acordó ren ir por un rime lo... siguiente: que ignorando los vicios que haya... oculto en el registro y organizacion de esa fu... za por ser el Ayuntamiento como quien hizo... sus trabajos, solo puede decir la actual Cor... poracion que en efecto el número de fuerza que... siste a las asambleas es muy reducida, si se a... tiende al número de registradas, y que el Ayun... tamiento solo puede atribuirse a la situacion... esc personal de esta H. Ciudad, que una gran... parte de su poblacion, sobre todo de los mas... callos es flotante, debido quiz a la falta de... trabajo que se nota desde hace algun tiempo... en la poblacion, y como con facilidad consig... uen esos mismos hombres ocupacion en la... rchegon izquierda del Bravo, a ella emigran... constantemente, y por ultimo, que estando una... gran parte del de venendo, podra en el nuevo... registro que deb abrirse en el proximo, corr... girse los males existentes y los mas que se... notan en el curso del año.

Seccion de Avisos.

AVISO.

Las personas que tengan créditos activos ó pasivos con el Int-stado de Dn. Marcelino Salazar pueden ocurrir en el término de un mes, contado de la fecha, al que suscribe dichos representantes de la herencia en todos sus negocios, en la inteligencia de que serán nulos y de ningún valor los arreglos que con cualquiera otra persona se hicieren. H. Matamoros, Julio 5 de 1873. FRANCISCO TREVIÑO.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Circular.

No habiendo sido posible a algunas personas, unas veces por falta de detencion y otras por falta de recursos presentarse en el termino fijado en la Circular de 21 de Abril próximo para que para el perfeccionamiento de los censos de los ranchos que con anterioridad tomaron hechos al Estado, se proroga por treinta dias contados desde la fecha el plazo que señaló dicha Circular para que ante sus efectos aquilla de... Independencia y Libertad. C. Victoria, Junio 20 de 1873.—Servando Cavallero.—P. O. D. O. M.—Francisco Cavallero.—R. Ayuntamiento de Matamoros.

AVISO.

Se recuerda a los causantes del derecho de Hacienda y Patente la obligacion en que están de hacer el entero del 3er. trimestre de este año del 1.º al 15 del presente mes; en la inteligencia que los que no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar. H. Matamoros, Julio 5 de 1873. FRANCISCO TREVIÑO.

Juzgado de 1.ª Instancia del Norte de Tamaulipas.

AVISO.

Por auto que con esta fecha recayó a un escrito presentado por el C. Francisco Uresti, se le ha concedido licencia para la venta en publico subasta de una casa de terrado de diez varas de largo por seis de ancho, con un solar de 25 de frente y 30 de fondo, situado en la villa de Reynosa, que perteneció a sus hijos menores Ramon y Ceferino Uresti por su ocion materna. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado auto, se hace saber a los públicos para los fines convenientes, expresándose que para este Juz-

gado se harán las p. etivas de la obra, y que la... a mede se verificará el veinte y cuatro del en... trante Julio, a las nueve de la mañana, en el lo... cal de mismo Juzgado. H. Matamoros, Julio 24 de 1873.—Lic. Trevi... no.—Asist. Rosalvo Treviño.—Asist. Tomás Villareal.

Aviso al Publico.

La dis. Incien de la sociedad que bajo el nom... bre de T. VIVANCO Y CA. giraba en Linares, ha... dado lugar a varias suposiciones desfavora... bles a mi persona, y aun a suposiciones que afectan... mi reputacion como q. real que fui de dicha... sociedad, atribuyéndome grandes pérdidas en... la negociacion. Tal especie cuyo origen es... innumeroso no conozco, es totalmente falsa y la... desmentiré, reservándome la accion que pueda... competirme en de este, remitiéndome por ahora... a la liquidacion que deb tenerlo la argucia... cion, en que no ha podido de haber utilida... des anuales. Todo lo que me apresuro a... poner en conocimiento del público, para dis... par toda mala impresion que pueda haber con... sidero en las numerosas personas que me han fa... vorizado con sus relaciones. Linares, Junio 18 de 1873. TOMAS VIVANCO.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el Juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos, hecha al C. Jesus Villareal por los celadores Jose M. e Villalvos y Guadalupe Laredo en la garita de Monterrey el dia 23 de Junio último, se ha dispuesto en auto de esta fecha que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze para que dentro del término de 8 dias, contados desde la fecha de la publicacion de este requisito legal, se presente en el de mi cargo a deducir sus derechos, por sí ó su poder, apercibido de no verificarlo se continuará el Juicio en rebeldia con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia. H. Matamoros, Julio 27 de 1873.—Lic. Manuel Mendibola.—Asist. Nicolas S. Coy.—Asist. Tomas Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el Juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos, hecha al C. José M. e Lopez por los celadores José M. e Villalvos y Guadalupe Laredo en la garita de Monterrey el dia 22 de Junio último, se ha dispuesto en auto de esta fecha que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze para que dentro del término de 8 dias, contados desde la fecha de la publicacion de este requisito legal, se presente en el de mi cargo a deducir sus derechos, por sí ó su poder, apercibido que de no verificarlo se continuará el Juicio en rebeldia con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia. H. Matamoros, Julio 2 de 1873.—Lic. Manuel Mendibola.—Asist. Nicolas S. Coy.—Asist. Tomas Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el Juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de un tercio de efectos deropa, hecha al C. Pedro Caranillo, por los C.C. Celador Guadalupe Laredo y cab. del Batallon N.º 22 Jesus Hernandez, fuera de la garita de Guadalupe el dia 24 de Junio último, se ha dispuesto en auto de esta fecha que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze para que dentro del término de 8 dias, contados desde la fecha de la publicacion de este requisito legal, se presente en el de mi cargo a deducir sus derechos, por sí ó su poder, apercibido que de no verificarlo se continuará el Juicio en rebeldia con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia. H. Matamoros, Julio 2 de 1873.—Lic. Manuel Mendibola.—Asist. Nicolas S. Coy.—Asist. Tomas Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el Juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de ocho cajas de puros del país, hecha al C. Santos E. piñasa, por el celador C. Vicente Salazar en el fortin Guerrero el dia 20 de Junio último, se ha dispuesto en auto de esta fecha que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze para que dentro del término de 8 dias, contados desde la fecha de la publicacion de este requisito legal, se presente en el de mi cargo a deducir sus derechos, por sí ó su poder, apercibido que de no verificarlo se continuará el Juicio en rebeldia con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia. H. Matamoros, Julio 2 de 1873.—Lic. Manuel Mendibola.—Asist. Nicolas S. Coy.—Asist. Tomas Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el Juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos, hecha a los C.C. Arcadio Gutierrez, Rodrigo Binjosa

y Juan Galvan, por los celadores C.C. Antonio Ramirez y Vicente Salazar en la Garita de San Juan y Vico el dia 26 de Junio último, se ha dispuesto en auto de esta fecha que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze para que dentro del término de 8 dias, contados desde la fecha de la publicacion de este requisito legal, se presente en el de mi cargo a deducir sus derechos, por sí ó su poder, apercibido que de no verificarlo se continuará el Juicio en rebeldia con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia. H. Matamoros, Julio 2 de 1873.—Lic. Manuel Mendibola.—Asist. Nicolas S. Coy.—Asist. Tomas Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el Juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de cinco bultos de efectos, hecha a unos matamoranos cuyos nombres se ignoran, por los celadores C.C. José E. Lena y Guadalupe Laredo en el estero de San Pablo la Guadalupe el dia 9 del presente mes de Julio, se ha dispuesto en auto de esta fecha que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze para que dentro del término de 8 dias, contados desde la fecha de la publicacion de este requisito legal, se presente en el de mi cargo a deducir sus derechos, por sí ó su poder, apercibido que de no verificarlo se continuará el Juicio en rebeldia con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia. H. Matamoros, Julio 11 de 1873.—Lic. Manuel Mendibola.—Asist. Nicolas S. Coy.—Asist. Tomas Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el Juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos, hecha al C. Toribio Lopez, por los celadores C.C. Macdonis Montero y Francisco H. Gomez al salir por la garita de San Fernando el dia 5 del presente Julio, se ha dispuesto en auto de esta fecha que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze para que dentro del término de 8 dias, contados desde la fecha de la publicacion de este requisito legal, se presente en el de mi cargo a deducir sus derechos, por sí ó su poder, apercibido que de no verificarlo se continuará el Juicio en rebeldia con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia. H. Matamoros, Julio 11 de 1873.—Lic. Manuel Mendibola.—Asist. Nicolas S. Coy.—Asist. Tomas Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el Juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos al C. Pedro Garza, hecha en la garita de San Fernando por los celadores C.C. Macdonis Montero y Francisco H. Gomez el dia 5 del corriente mes de Julio, se ha dispuesto en auto de esta fecha que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze para que dentro del término de 8 dias, contados desde la fecha de la publicacion de esta cita, se presente por sí ó su poder a deducir sus derechos en este de mi cargo, apercibido que de no verificarlo, se continuará dicho Juicio en rebeldia con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia. H. Matamoros, Julio 11 de 1873.—Lic. Manuel Mendibola.—Asist. Nicolas S. Coy.—Asist. Tomas Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el Juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos al C. Pedro Cobo, hecha en la garita del Muelle por el celador G. Vicente Salazar, al hacer la visita de Puerto de San Balduino Nacional, Tres Hermanas, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze al mencionado C. Cobo, para que en el término de cinco dias, contados desde la publicacion de esta cita, se presente por sí ó su poder a deducir sus derechos en este de mi cargo, apercibido que de no verificarlo, se continuará dicho Juicio en rebeldia con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia. H. Matamoros, Julio 11 de 1873.—Lic. Manuel Mendibola.—Asist. Nicolas S. Coy.—Asist. Tomas Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el Juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de dos cajas de puros para ser hora, hecha de la linea, entre los fortines de S. Fernando y Matamoros, hecha por el celador G. Antonio Ramirez a noche del dia 5 del presente mes de Julio, se ha dispuesto en auto de esta fecha que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze el día 6 de Julio, para que en el término de ocho dias, contados desde la publicacion de esta cita, se presente por sí ó su poder a deducir sus derechos en este de mi cargo, apercibido lo que de no verificarlo, se continuará dicho Juicio en rebeldia con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia. H. Matamoros, Julio 11 de 1873.—Lic. Manuel Mendibola.—Asist. Nicolas S. Coy.—Asist. Tomas Villareal.



# AVISO.

La Junta Directiva del Casino Matamorense, en sesión ordinaria de ayer tuvo a bien acordar se convocara a los miembros de dicha Sociedad a Junta General ordinaria con fines a plantear, para el Domingo 23 del actual, a las siete y media de la noche, con objeto de aprobar las cuentas que el Tesorero presenta por el semestre que está para terminar, nombrar la Junta Directiva que ha de funcionar en el presente y traer los asuntos que se promuevan; en la inteligencia que si no concurriera dicho día el número necesario de socios, se diferiría la sesión para el siguiente Domingo 29 del mismo mes.

Y en cumplimiento de dicho acuerdo, y conforme a Reglamento, se publica el presente para que llegue a conocimiento de quienes correspondan.

Secretaría de la Junta Directiva del Casino Matamorense, H. Matamoros Junio 6 de 1873.  
**PEDRO ARGUELLES.**  
Srio.

# AVISO.

En sesión ordinaria del día de ayer, este R. Ayuntamiento acordó administrar la vacuna los Sábados de cada semana, de cuatro a seis de la tarde, en la casa del C. Médico Cirujano Francisco Gonzalez Carrasco, comenzando desde el día 7 del actual. Lo que se avisa por el presente y por acuerdo expreso del mismo R. Cuerpo a fin de que llegue a conocimiento de los habitantes de esta Ciudad y su jurisdicción.

Sala Capitular del R. Ayuntamiento de la H. Matamoros, Junio 5 de 1873.  
**JUAN MANERO.**

**FELIPE SALAZAR.**  
Srio.

# CONVOCATORIA.

Habiéndose declarado intestado el fallecimiento de Doña Carmen Gonzalez, vacante que fue de esta Ciudad, está dispuesto en auto fecha 9 del actual, que se cite por los periódicos a los que se crean con derecho a sucederle, para que en el término de sesenta días, contados desde la primera publicación de esta convocatoria, se presenten a deducirlo por sí o por persona que los represente con poder bastante, apercibidos que de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

H. Matamoros, Mayo 11 de 1873.  
**PEDRO R. DE ALBA,**  
Escribano público.

# "La Ciudad de Méjico."

ESTABLECIMIENTO DE ROPA  
POR MAYOR Y MENOR

**LUIS VIZCAYA Y Ca.**

**Importadores.**

MATAMOROS.....MÉJICO.

COMISIONADO ESPECIAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
EN EL RAMO DE HACIENDA.

Necesitando esta oficina tener a la vista una noticia general de las ordenes e libranzas expedidas por la Tesorería General del Estado a cargo de la Agencia Fiscal de este Puerto, se previene a los tenedores de ellas, bajo su mas estrecha responsabilidad, la obligación que tienen de presentarlas al que suscribe en el improrrogable plazo de ocho días, contados de la fecha; en el concepto de que a los infractores de esta disposición les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

H. Matamoros, Junio 7 de 1873.  
**FRANCISCO TRIVIÑO.**

# EMETERIO DE LA GARZA,

Abogado, tiene la honra de ofrecer al público los servicios de su profesion. Ha establecido su estudio en los bajos de la casa situada en la contra-esquina Sudoeste de la Plaza principal.  
H. Matamoros, Octubre 11 de 1872.

# Juzgado de 1.ª Instancia del Norte de Tamaulipas.

## CONVOCATORIA.

Habiéndose declarado intestado el fallecimiento del C. Sebastian Rodriguez, vacante que fue de esta Ciudad, se ha dispuesto en auto fecha 30 de Abril último, que se cite por edictos en los periódicos a los que se crean con derecho a sucederle, para que en el término de sesenta días, contados desde la primera publicación de esta convocatoria, se presenten a deducirlo ante este Juzgado por sí o por persona que los represente con poder bastante, apercibidos que de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

H. Matamoros, Mayo 6 de 1873.  
**PEDRO R. DE ALBA,**  
Escribano público.

# BOTICA

NUMERO 1.

CALLE DE ABASOLO, NUMERO 122, MATAMOROS.

En este establecimiento se acaba de recibir, directamente de Francia e Inglaterra, un grande y variado surtido de productos químicos y drogas Medicinales

H. Matamoros, Octubre 26 de 1872.

**CARLOS BRAYDA.**

**Joaquin A. Arguielles.**

# VENDUTERO PUBLICO

Calle 7.ª entre Abasolo y Comercio.

**Casimiro Castro.**

Comerciante Comisionista.

Esquina de las calles 8.ª y Matamoros.

**MATAMOROS.**

# AVISO.

**DOMINGO TOMASICHI,**

Participa al público de ambas márgenes del Bravo, que en

PUNTA ISABEL, TEXAS,

tiene una magnífica casa con los departamentos necesarios y separación debida, para hospedar a las familias que vayan a tomar baños al mar, en la presente estación.

Igualmente hace saber, que tiene un magnífico y elegante

# RESTAURANT.

en que se servirá a todas horas con prontitud y limpieza, a precios sumamente moderados, y un completo surtido de comestibles como

- CHICHAROS.
- ESPARREAGOS.
- SALCHICHON DE LYON.
- QUESO DE GRUYERE.
- FRESAS.
- BAGALAO.
- MACARELAS.
- SALMON.

y vinos y licores de todas clases y condiciones, que están a disposición de todos los que tengan buen gusto y quieran impartirle su protección.

H. Matamoros, Mayo 3 de 1873.

# Hotel de la California.

## ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS.

Se encuentra uno muy cómodo en Punta Isabel, Texas. La agua que se sirve allí para el efecto es muy clara, y los baños están a una distancia como de ciento cincuenta varas del Hotel existente en aquel punto.

Las personas que gusten ir en la presente estación a bañarse allí, serán atendidas y debidamente obsequiadas en todo lo que deseen y sea dable.

H. Matamoros, Mayo 10 de 1873.  
**DOMINGO TOMASICHI.**

# SE VENDE.

Una pieza de hule para pisos, de ocho yardas de largo por diez y siete pies de ancho; para informes, oírse a la calle 6.ª, núm. 59.  
H. Matamoros, Mayo 21 de 1873.

# AVISO A LOS FUMADORES DE BUEN GUSTO.

Tabacos y Cigarrillos de papel, de las mejores clases y elaborados expresamente para el consumo de esta Plaza. Se acaban de recibir en la Gran Sociedad Union Matamorense, en donde se expenden a precios moderados.  
H. Matamoros, Enero 25 de 1873.

# FRANCISCO BALLI, CORREDOR Y AGENTE GENERAL DE NEGOCIOS.

Ofrece sus servicios a sus amigos y al público y demas personas que quieran favorecerle. Vive en la calle 6.ª, entre las de Comercio y Abasolo.  
H. Matamoros, Octubre 30 de 1872

# UN PROFESOR.

Que durante varios años ha tenido a su cargo las escuelas de idioma francés en el Seminario Condebar y en la Esc. la de comercio, artes y oficios de Durango, ofrece enseñar gramaticalmente dicho idioma, a las personas que se dignen ocuparle.

El mismo puede dedicar algunas horas del día en llevar la contabilidad y la correspondencia, sea en castellano, sea en francés, en alguna casa de comercio.

Dirigirse a la Relojería y Armería de Don J. Rosado, calle del Comercio, número 63.

1m. H. Matamoros, Abril 5 de 1873.

EN LA IMPRENTA DE LA

# VOZ PUBLICA,

Se desea saber el paradero de

**D. DIEGO DE AMEZA Y RIBALZAGA,**

natural de Bilbao, España.

mzo.22-2m

# MANUEL TRIVIÑO

CASA DE COMERCIO.

Esquina de las calles 7.ª y Bravo.

# MANUEL TRIVIÑO.

Ofrece a los precios mas finimos de plaza por mayor y menor, además del surtido de mercancías secas y abarrotes que constantemente tienen en su casa de comercio;

Un nuevo y completo surtido de mercancías secas que están recibiendo, compuesto de:

- Importales, Madapolam, Mantas,
- Zarzas, anclas y angostas,
- Driles de lino y de algodón,
- Bretañas, Royales,
- Plantillas Brinas,
- Bramantes, Listados,
- Mezclillas, Cotenes,
- Tapales de seda,
- Id de merino,
- Idem de algodón,
- Hilo de carretilla,

Y muchos otros artículos propios para el consumo de esta frontera y los mercados del interior,

H. Matamoros, Agosto 24 de 1872.

# E. BREMER Y C.ª



# BOTICA

DEL

# LEON.

ESQUINA

DE LAS CALLES DEL COMERCIO Y 8.ª

Un grande y variado surtido de Drogas Medicinales,

ASI COMO TAMBIEN

Grande y variado surtido de semillas de flores y de hostalías.

Matamoros.....México.

# Oficina

DE LA COMPANIA DEL  
**FERROCARRIL**  
DEL  
RIO GRANDE.

BROWNSVILLE JUNIO 17 DE 1872.

# Nuevo Programa.

Hasta nueva orden, un tren regular de pasajeros saldrá de Brownsville diariamente (excepto los Domingos) a las 8 de la mañana, y regresará de Punta Isabel a las cinco de la tarde.

Por pasaje, a la ida, se pagará:  
Wagon de Primera Clase \$2.00  
" " Segunda " 1.00

Se pagará otro tanto al regreso.

# VIAJES DE REGREO.

Un tren extraordinario partirá de Brownsville todos los Domingos, a las ocho de la mañana, y de Punta Isabel a las cinco de la tarde.

Cobrándose por pasaje:  
Carro de Primera Clase ida y vuelta, en el mismo día, " \$1.50  
" " Segunda " " 1.00  
" " Tercera " " 50

Los niños menores de 12 años de edad pagarán la mitad.

Quando sea necesario, saldrá un tren especial en conexión con el Vapor que llegue de Nueva Orleans, y se dará noticia de ello.

**SIMON CELAYA.**  
Presidente.

ADOLFO MARKS. GUSTAVO MARKS.

# "LA ELEGANCIA."

**Adolfo Marks y Hao.**

Importadores de  
MERCANCIAS INGLESAS, Francesas,  
AMERICANAS Y ALEMANAS;  
Por Mayor y Menor.

Calle del Comercio Nos. 62 y 68.

Matamoros.....México.

# AVISO.

# : Jack !

CANTINA Y RESTAURANT

— D —

**Dominico Tomich.**

Esquina de las calles del Comercio y 7.ª

En este establecimiento hallarán los pasajeros todas las comodidades apetecibles, tanto por su uso en el servicio de la mañana, como por lo ventajoso y bien amuebladas que están las piezas de esta casa.

Hay además un extenso patio para caballos.

# SED CAUTOS!

Ha llegado a esta Ciudad y se ha anunciado como una notabilidad en el arte de la Relojería el Sr. H. H.

Como este señor ataca de una manera ambigua, en un anuncio publicado en el "Renchero" la reputación artística de los que han ejercido y ejercemos aquí su arte creo de mi deber manifestar que hay varios relojes que se dicen haber sido comprados por él en el corto tiempo que este Señor ha estado en esta Ciudad, cuyos relojes puedo probar que desprecian de haber salido de la oficina de tan estimado artista ....

# NO ANDAN

Ta idea de esta Sr. se reduce a pedir mas dinero que otro, y hacer cuando mas lo que otro hace.

**ANGEL FRANCI.**

# Guadalupe S. Robles.

Corredor y vendutero público, ofrezco servicios en el ejercicio de su profesion. Su escritorio en la oficina de D. Guadalupe Fernandez, calle 7.ª entre la del Comercio y Morelos.  
H. Matamoros, Enero 15 de 1873.

Por las inserciones y artículos sin firma  
**M. A. MARTINEZ.**

ENCARGADO DE LA IMPRENTA  
**JESUS ARGUELLES.**